

SELLO 40 MRS. AÑO DE 1824



unos del quatro y seis por ciento aguardiente y vino, y  
 selo puegan que si en no cubren los atrasos que tie-  
 nen por el. en un lugar a que se despachen los apre-  
 min recetado en lo referido. El. y instruccion seran de su  
 cuenta cargo y riesgo, y amagor abundam. procedera  
 esta corporacion a sacar de sus bienes el importe de dho.  
 atrasos para cubrir su deuda. El. pago

Se vio imaginacion del Sr. Intendente por lo que se habla  
 de lo fondo de Propio de esta villa de los Medios de los Pa-  
 nos de Archeno y fortuna ochenta d. anuales encargando  
 se haga el pago en tesoreria inmediata. y sus dho. en ter-  
 ces acordaron su cumplimiento

Tambien se vio un oficio que con firm. Venite. diez y  
 siete de abril del Regim. y of. Reunido. Mencion. en que  
 manifiesta tener una libranza contra esta villa de  
 seis mil d. al que manifiesto el Sr. Presidente ha sea contestado  
 haciendole presente la carez de fondos para solventarlo  
 con el fin de ser retenido espera hasta que esta seanos  
 vendieren su fundo de arcos para hacer el pago; y sus dho.  
 queda con enterados y resuelto a activar la cobranza  
 hasta lograr con la puenura que eidevid. la solvencia